



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 0045-2018-IPD/P

Lima, 14 de marzo del 2018

VISTO: El Informe N° 001052-2018-UPTO/IPD de fecha 13 de marzo de 2018, el Memorando N° 001045-2018-OPP/IPD de fecha 14 de marzo de 2018, el Informe N° 160-2018-OAJ/IPD de fecha 14 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y de acuerdo a las disposiciones de la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y del Decreto Supremo N° 004-2018-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, el Poder Ejecutivo autorizó a través del Decreto Supremo N° 055-2018-EF, se realice una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2017-P/IPD de fecha 28 de Diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2018 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte por la suma de S/ 210 195 431,00 soles (doscientos diez millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2018-EF de fecha 09 de marzo de 2018, en su primer artículo autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 98 372 210,00 soles (noventa y ocho millones trescientos setenta y dos mil doscientos diez y 00/100 soles); a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a fin de atender el financiamiento del costo diferencial de la nueva Escala Base de Incentivo Único. Asimismo, en su segundo artículo 2°, literal 2.1, señala que *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal"*;

Que, mediante Memorando N° 001045-2018-OPP/IPD de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite el Informe N° 001052-2018-UPTO/IPD, mediante el cual la Unidad de Presupuesto, señala que en el Anexo del Decreto Supremo N° 055-2018-EF, se encuentra registrado el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte asignándole la suma de S/ 101,640.00 soles (ciento un mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles). Asimismo recomienda proseguir con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en razón a lo señalado y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación con Memorando N° 001045-2018-OPP/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 160-2018-OAJ/IPD opina favorablemente respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de recursos para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único del Personal administrativo del IPD, para el año fiscal 2018;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Por las consideraciones antes expuestas, y contando con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desagregación de recursos vía Transferencia de Partidas, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2018-EF, por el monto de S/ 101,640.00 soles (ciento un mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

- SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Peruano del Deporte
FUNCION : 21 Cultura y Deporte
DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/ 101 640,00

TOTAL:

S/ 101 640,00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto y Planificación elabora la correspondiente “Nota para la Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Encárguese a la Oficina de Presupuesto y Planificación, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

